CIRCULAR N°39 DEL 13 DE JULIO DEL 2007
MATERIA : ESTABLECE NUEVA APLICACIÓN VÍA INTERNET PARA EL FORMULARIO N° 2890 "DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES".

1 Introducción y alcances

El Servicio de Impuestos Internos, con miras a facilitar el cumplimiento tributario y mejorar l mecanismos de comunicación y coordinación con las instituciones que aportan o requier información del Servicio, ha desarrollado una nueva aplicación computacional en su Oficina Virtu (www.sii.cl) para el uso de los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces, a través de la cual genera en línea el formulario N° 2890 "Declaración sobre Enajenación e Inscripción de Bien Raíces".

Esta aplicación permite crear, validar e imprimir un F2890 por los Notarios, en la parte que l compete: "Sección de uso exclusivo del Notario". Por su parte, tratándose de Inscripcion Especiales de Herencias u otras transferencias de dominio no originadas en una escritura pública, Conservador de Bienes Raíces, al realizar la respectiva inscripción, podrá crear, validar e imprim el F2890, completando en estos casos ambas secciones del formulario: "Uso exclusivo del Notari y "Uso exclusivo del Conservador de Bienes Raíces".

Los formularios generados y aprobados en esta aplicación deberán ser impresos y firmados por Notario o Conservador de Bienes Raíces; sin embargo, no será necesario solicitar la firma d adquirente o su representante legal.

En vista de las consideraciones anteriores, la presente circular instruye sobre cómo utilizar es nueva aplicación y complementa las instrucciones impartidas en las circulares N° 10 de 2004 N° 26 de 2006, relacionadas con el formulario N° 2890.

2 Descripción de la aplicación y emisión de "Formulario 2890 en Línea"

2.1 Acceso a la aplicación "Formulario 2890 en línea"

Los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces deben solicitar al SII acceso a la aplicació mediante el envío vía web de la "Solicitud de Creación o Eliminación de Usuarios para el Acceso Formulario 2890 en Línea", indicando el o los funcionarios autorizados para utilizar es aplicación. Para acceder a este formulario, el Notario o Conservador de Bienes Raíces debe est registrado en la Oficina Virtual del SII www.sii.cl e ingresar al Menú de Bienes Raíces a la opci "Acceso a Opciones de Relacionados" (previa autenticación) y luego a la aplicación "Formular 2890 en línea". El Servicio de Impuestos Internos comunicará la fecha a partir de la cual la Notar o el Conservador de Bienes Raíces respectivo estará habilitado para utilizar la aplicación. A par de dicha fecha, todos los F2890 (nuevos o rectificatorios) deberán ser creados utilizando es aplicación.

Cuando el Notario o Conservador decida dejar sin efecto la autorización de acceso de u funcionario a la aplicación, deberá enviar vía web el formulario indicado en el párrafo anterior, menos con un día hábil de antelación. El SII confirmará la recepción de la solicitud e indicará fecha y hora a partir de la cual el funcionario no podrá ingresar a la aplicación.

Por su parte, en el caso de un nuevo nombramiento de un Notario o Conservador de Bienes Raíc (titular o interino), se deberá confirmar o modificar la lista de usuarios autorizados, mediante envío del formulario ya mencionado a través de la Oficina Virtual del SII en Internet, a más tard al día siguiente hábil de que asuma el cargo. De lo contrario, la autorización de acceso a

Relacionados" y finalmente a la aplicación "Formulario 2890 en Línea". A continuación desplegarán las siguientes opciones, dependiendo del perfil definido para cada usuario:

- **Creación, Modificación y Consulta de un F2890**
- **Reemplazar un F2890**
- **Rectificar un F2890**
- **Descargar Manual del Usuario**

2.2 Creación, Modificación, Aprobación y Consulta de un F2890

a) Crear un nuevo formulario F2890

Esta opción permite crear un formulario F2890, ingresar la información requerida, guard los cambios introducidos, validar el F2890 en línea y aprobarlo, siguiendo las instruccion que indique la aplicación. El formulario se puede guardar total o parcialmente. Al momen de guardar el F2890 por primera vez, se otorgará un número único de atención electróni al formulario.

El formulario cambiará de estado dependiendo de las acciones que se realicen sobre él. L estados posibles serán:

- **Ingresado**: indica un formulario con los datos básicos ya ingresados y al cual se asignado el número único de atención electrónico.
- **Validado:** se refiere a aquel formulario que superó las validaciones en línea de aplicación, relativas al llenado de los campos numéricos e integridad de los dat requeridos.
- **Aprobado:** corresponde a un formulario ya validado y con el visto bueno d usuario de la Notaría o del Conservador de Bienes Raíces. Sólo los formularios este estado e impresos se podrán firmar por el Notario o Conservador de Bien Raíces.
- **Nulo**: corresponde a un formulario aprobado y que fue necesario reemplaz (modificar) por contener errores en el ingreso u omisión de algún dato. U formulario se podrá reemplazar sólo en caso de mantener los ejemplares original en poder del Notario o Conservador de Bienes Raíces.
- **Rectificado:** indica que un formulario aprobado e impreso fue rectificado. Es opción debe utilizarse en los casos que el Formulario F2890 impreso y firmado no esté en poder del Notario o Conservador de Bienes Raíces, según correspon (ver título 2.4).
- **Cerrado:** Indica que un formulario aprobado, impreso y firmado por Conservador de Bienes Raíces y por el Notario, si corresponde, fue presentado p el Conservador de Bienes Raíces en las oficinas del SII.

Para efectos de revisión o respaldo se podrá imprimir un formulario que no tenga el carác de "aprobado" o "cerrado", en cuyo caso en el documento impreso constará una glosa fondo que indicará el estado del formulario.

b) Consultar: esta opción permite consultar formularios grabados en la aplicaci (cualquier estado) y para ello se cuenta con los siguientes criterios de selección búsqueda:

- **Número de atención electrónico.**
- **Nro. Repertorio y Año de la transferencia.**

Al consultar el detalle de un F2890 previamente aprobado o cerrado, se puede utilizar alternativa de selección **"Plantilla"**, para efectos de generar un nuevo F2890 q traspasará la información relevante del formulario original, sin tener la necesidad ingresar todos los datos nuevamente. Esta opción es útil en el caso de transferenci masivas.

c) Modificar y aprobar un formulario: al consultar el detalle de un formulario en esta de ingresado o validado, es posible modificarlo según se requiera y una vez que superen las validaciones, se podrá seleccionar la opción "aprobar", quedando Formulario en estado de "Aprobado". Sólo los formularios en este estado se deb imprimir, firmar por el Notario y adjuntar a la respectiva escritura. En los casos que Conservador de Bienes Raíces llene la sección "Uso Exclusivo del Notario", es Conservador quien deberá aprobar, imprimir, firmar y remitir el formulario al SII.

d) Limpiar: Permite reiniciar una nueva consulta y liberar marcas en las casillas selección.

e) Volver: Esta opción permite regresar a la página "Opciones Funcionari Relacionados".

2.3 Reemplazar Formulario 2890

El Notario o Conservador de Bienes Raíces en esta opción podrá **Reemplazar** un formular aprobado, pero sólo si aún mantiene los ejemplares del formulario en su poder. La aplicaci asignará automáticamente un nuevo número de atención al formulario reemplazante (el cual podrá grabar, validar, aprobar e imprimir) y el estado del formulario reemplazado cambiará a nulo

2.4 Rectificar Formulario 2890

En esta opción el Notario o Conservador de Bienes Raíces podrá **Rectificar** un formulario en esta de aprobado o cerrado. De esta forma se generará un nuevo formulario que rectificará el formular original y cambiará el estado de este último a rectificado. Esta opción sólo se deberá utilizar cuan el formulario original impreso y firmado ya no esté en poder del Notario o Conservador que lo cr y se detecte un error de llenado posteriormente.

En estos casos, el nuevo F2890 se deberá enviar junto con una carta que indique los cambi efectuados, a la Unidad de Avaluaciones del SII en cuya jurisdicción territorial se encuentre ubica la Notaría o Conservador de Bienes Raíces.

En el "Manual del Usuario" a que se refiere el numeral siguiente, se contienen instruccion detalladas sobre la forma de rectificar un formulario 2890 que no se haya generado en for electrónica.

3 Manual del usuario y consultas sobre la aplicación

A objeto de facilitar el uso de esta nueva herramienta, es posible descargar el "Manual del Usuari desde el menú de la aplicación, el cual permite conocer en forma gráfica y descriptiva, paso a pas las respectivas acciones que puede realizar el usuario en cada opción de menú disponible.

Los formularios rectificatorios deben ser generados y presentados de acuerdo a lo indicado en título 2.4 de la presente circular.

5 Vigencia de la presente circular

Las presentes instrucciones regirán a contar del 1° de septiembre de 2007.

Mayor información sobre las instrucciones impartidas en la presente circular, se podrá requerir a mesa de ayuda del SII fono (2) 395 11 15 o bien a la dirección electrónica correo_ava@sii.cl .

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO ESCOBAR CALDERÓN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- AL BOLETÍN
- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO